

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 062-2025-GSS-SISOL/MML

San Isidro, **02 JUL. 2025**

**EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA
SOLIDARIDAD**

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025; el Memorándum N° 1243-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 19 de junio del 2025; Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 060-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 24 de junio del 2025; Memorándum N° 1333-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 26 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: *"Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley."*

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: *"Artículo 212.- Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, se resuelve, o siguiente: *"Artículo Primero.- DESIGNAR como Responsable del Hospital de la Solidaridad Piura II, a la MC Miriam Elizabeth Chuica Moncada, en adición a sus funciones de Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Piura, siendo su primer día como responsable el 02 de junio del 2025, (...)";*

Que, mediante Memorándum N° 1243-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 19 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, informa que, en el Memorándum N° 1101-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 07 de febrero del 2025 y en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, se ha incurrido en un error al señalar "Hospital de la Solidaridad Piura II", siendo lo correcto "Hospital de la Solidaridad Piura Centro", por lo que, solicita la rectificación del cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 060-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 24 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, resuelve Rectificar De Oficio el error material incurrido en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, en el extremo en que, se incurrió en un error al señalar "Hospital de la Solidaridad Piura II", siendo lo correcto "Hospital de la Solidaridad Piura Centro";

Que, mediante Memorándum N° 1333-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 26 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, informa que, en el Memorándum N° 1101-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 07 de febrero del 2025 y en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la



Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, se ha incurrido en un error al señalar "en adición a sus funciones de Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Piura", siendo lo correcto, "en adición a sus funciones de Coordinadora Ejecutiva del Hospital de la Solidaridad de Piura Centro", por lo que, solicita la rectificación del cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025;

Que, siendo el error incurrido un error material que puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, más aún si, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; corresponde realizar su rectificación de oficio en un solo acto resolutivo, dejándose sin efecto el anterior acto resolutivo de rectificación, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos expuestos y el Estatuto SISOL; con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 060-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 24 de junio del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el cuarto párrafo del Considerando y artículo Primero del Se Resuelve de la **Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, quedando de la forma siguiente:



"CONSIDERANDO

(...)

Que, mediante Memorandum N° 1101-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 2 de junio del 2025, el Gerente de Servicios de Salud, solicita Designar como Responsable del **Hospital de la Solidaridad Piura Centro**, en adición sus funciones de **Coordinadora Ejecutiva** del Hospital de la Solidaridad Piura Centro del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la MC Miriam Elizabeth Chuica Moncada, siendo su primer día como Responsable el 02 de junio del 2025;"

"SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **Responsable**, del **Hospital de la Solidaridad Piura Centro**, a la MC **Miriam Elizabeth Chuica Moncada**, en adición sus funciones de **Coordinadora Ejecutiva** del Hospital de la Solidaridad Piura Centro, siendo su primer día como Responsable el 02 de junio del 2025;"

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Servicios de Salud N° 051-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 3 de junio del 2025, para todos los demás efectos.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Dra. MERCY JARA ALVAREZ
Gerente de Servicios de Salud